



Resolución Directoral Nacional N° 129-2010-BNP

Lima, 16 JUN. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 015-2010-BNP/SG, de fecha 12 de mayo de 2010, emitido por la Directora General de Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, conforme lo señalan los numerales 1) y 2) del artículo 127° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, cada entidad designará Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados, el cual tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, al fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 049-2002-BNP, de fecha 09 de abril de 2002, modificada por Resolución Directoral Nacional N° 056-2004-BNP, de fecha 29 de marzo de 2004; se aprobó el Reglamento Interno de Fedatarios de la Biblioteca Nacional del Perú, que regula los requisitos, atribuciones y demás normas referentes al régimen de fedatarios estableciéndose que el Titular de la Entidad designará a los funcionarios que desempeñarán dicha función;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 215-2007-BNP, de fecha 17 de diciembre de 2007, se designó a los Fedatarios de la Biblioteca Nacional del Perú, sin embargo, como se advierte en el Informe del Visto, la Secretaría General solicita la actualización de la Resolución que aprueba la designación de fedatarios, por lo que resulta necesario su modificación teniendo en consideración la designación actual de los funcionarios y directores, y;

De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, el Reglamento Interno de Fedatarios de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 129 -2010-BNP (Cont.)

mediante Resolución Jefatural N° 049-2002-BNP y modificado Resolución Directoral Nacional N° 056-2004-BNP y el Sistema Nacional de Bibliotecas, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, como Fedatarios Institucionales de la Biblioteca Nacional del Perú a las siguientes servidoras y funcionarias públicas:

Elsa Olga Tomaya Villafuerte	Relacionista Público III de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural
Gladys Delia Lizana Salvatierra	Centro Coordinador de Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas
Magda Victoria Grande Alanya	Directora del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados
Delia Elvira Córdova Pintado	Directora Ejecutiva de la Dirección de Patrimonio Documental Bibliográfico
Emma Carolina Cortés Carrillo	Dirección de Preservación y Conservación – CSBE
Jenny Isabel Mendoza Mora	Dirección de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas
Lita Elena Grieve Collantes	Dirección de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas
Carlos Javier Rojas Lázaro	Bibliotecario II de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecaria

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Nacional N° 215-2007-BNP, de fecha 17 de diciembre de 2007.

Artículo Tercero.- Los Fedatarios designados se desempeñarán de acuerdo a las funciones previstas en el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y Reglamento Interno de Fedatarios de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 049-2002-BNP, modificada por Resolución Directoral Nacional N° 056-2004-BNP, y llevarán un registro de los actos de autenticación y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO

**Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú**